

Pedro de Toledo, Martirano Coriolano Sobre alojamiento de soldados

emilio.sola@cedcs.eu

Colección: Archivos Mediterráneo, Eurasia, Clásicos mínimos,
Fecha de Publicación: 12/04/2023
Número de páginas: 7
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del
Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS), bajo la dirección del Dr. Emilio Sola.

www.cedcs.org
info@cedcs.eu

Descripción

Resumen:

Una orden virreinal dada por Pedro de Toledo, virrey de Nápoles, para alojamiento de soldados en catorce ciudades y zonas, por patente y orden del escribano de ración del reino duque de Monteleón. Podemos considerarlo un modelo con los mínimos elementos retóricos.

Palabras Clave

forajidos, Nápoles, represión, frontera, gobernación,

Personajes

Pedro de Toledo, Consejero Polo, Consejero Fonseca, Secretario Coriolano Martirano, Duque de Monteleone, príncipe de Bisiniano, Pedro González, Manriquez, Marchio ¿Piscarie, Fernando de Gonzaga, Camilo Colonna, Duque de Castrovilari, Alejandro Vitello, príncipe Pramonte?, príncipe de Ascoli, príncipe de Salmona,

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente:** manuscrito,
- **Procedencia:** Archivo de Estado de Nápoles
- **Sección Collateral, Curiae. Vol. 12, ff.64v-65r**
- **Tipo y estado:** cédula con orden de alojamiento de soldados
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Nápoles, 10 de marzo de 1550
- **Autor de la Fuente:** Pedro de Toledo, secretario Coriolano Martirano

Pedro de Toledo y Coriolano Martirano

Sobre alojamiento de soldados

Una patente y orden virreinal basada en otra similar del escribano de ración del reino de Nápoles duque de Monteleón. Es un texto con los mínimos recursos retóricos de este tipo de documentos, sobrio por ello en su expresión, que ordena a los gobiernos municipales – las “Universidades” – de las diferentes ciudades y a su gobernante principal, que den alojamiento a los soldados que se envían a esas ciudades, bajo pena de mil ducados si no se cumple bien esa orden virreinal o la del escribano de ración.

Es, por lo tanto, una orden virreinal que anuncia la llegada de alguna compañía, cuyo capitán llevará un documento similar, una patente, del escribano de ración del reino para exigir el alojamiento de sus soldados en esa ciudad, portador de un documento similar por lo tanto; tal vez no tan sobrio como este, con más especificaciones concretas, como se ve en otras patentes, por ejemplo la de lucha contra los forajidos en el documento siguiente de esta serie documental napolitana.

La pena por el incumplimiento de esta orden es la más habitual en este tipo de documentos, de mil escudos.

ENSAYO DE TRADUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Carolus, etc.

Magníficos varones, etc.

Orden virreinal para alojamiento de
soldados a la ciudad de Aversa

Porque hemos ordenado y comunicado a nuestra compañía de gente de armas que vaya a alojarse y residir en esa ciudad de Aversa con el estandarte, por ello os decimos, ordenamos y mandamos que al recibo de la presente deberéis, sin réplica alguna, recibir y alojar a dicha compañía y proveerla de estancias estables y de las otras cosas necesarias, conforme a la patente y órdenes del ilustre duque de Monteleone, regio escribano de ración de este reino, así como alojarla sin otra orden nuestra o de dicho escribano de ración.

**Pena de mil ducados si no se cumple
la orden**

Y así lo seguiréis, y no de otra manera, por cuanto habéis cara la gracia de la Majestad Cesárea y bajo pena de mil ducados.

Después de leída la presente, quede para el presentante.

Data y firma

Dada en Castilnovo de Nápoles el día 10 del mes de marzo de 1550.

Don Pedro de Toledo, Polo, Fonseca, secretario Cirolano Martirano.

Dirigido a Aversa

**Otras autoridades destinatarias de la
misma orden, tano gobiernos
municipales como gobernantes**

Y en forma similar, con sus firmantes y datas, fueron expedidas otras 13 cartas al resto, a saber:

Universidad de Tricarico, ilustre príncipe de Bisiniano
Universidad de Nocera... e ilustre don Pedro González
Universidad de Troia, Carsi Manrique
Universidad de Venosa, ilustre quien digan quien es
Ilustre Marchio Piscie, de la Universidad de Vitulano
Ilustre don Fernando de Gonzaga, de la Universidad de Campibusco (sic)
Magnífico Camilo Colonna, Universidad de Pistiti (Pisticci?)
Conde de Potenza?, Universidad de Apice?
Ilustre duque de Castrovillari, Univesidad de Castrovillari
Magnífico Alexander Vitellus, Universidad de Spinesole?
Ilustre príncipe Pramontis?, Universidad de Hoti? y San Juan
Ilustre príncipe de Ascoli, Universidad de Ascoli (Ascoli Satriano?)
Ilustre príncipe de Salmonis, Universidad de Venefri?

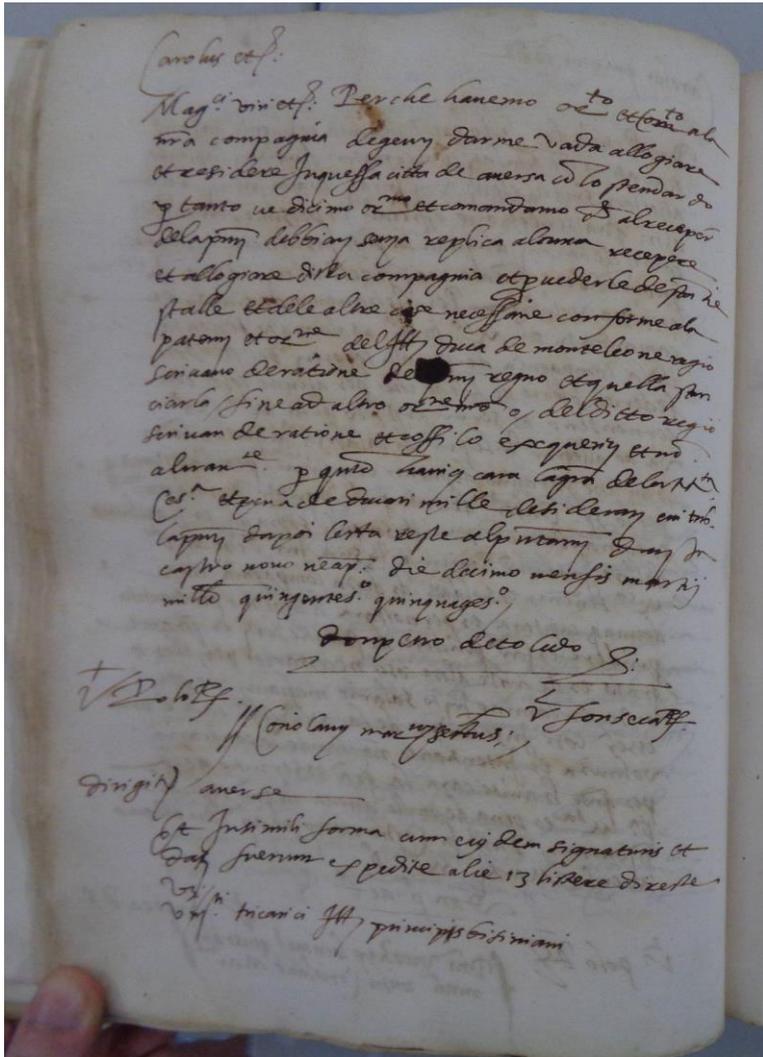
DOCUMENTO ORIGINAL

ASN, Collaterale, Curiae, vol. 12, ff. 64v.-65r.

1550, 10 de marzo, Nápoles

- Carta de alojamiento a Aversa y en forma similar otras 13 cartas a otras tantas gobernaciones.

/f.64v/ Carolus, etc.



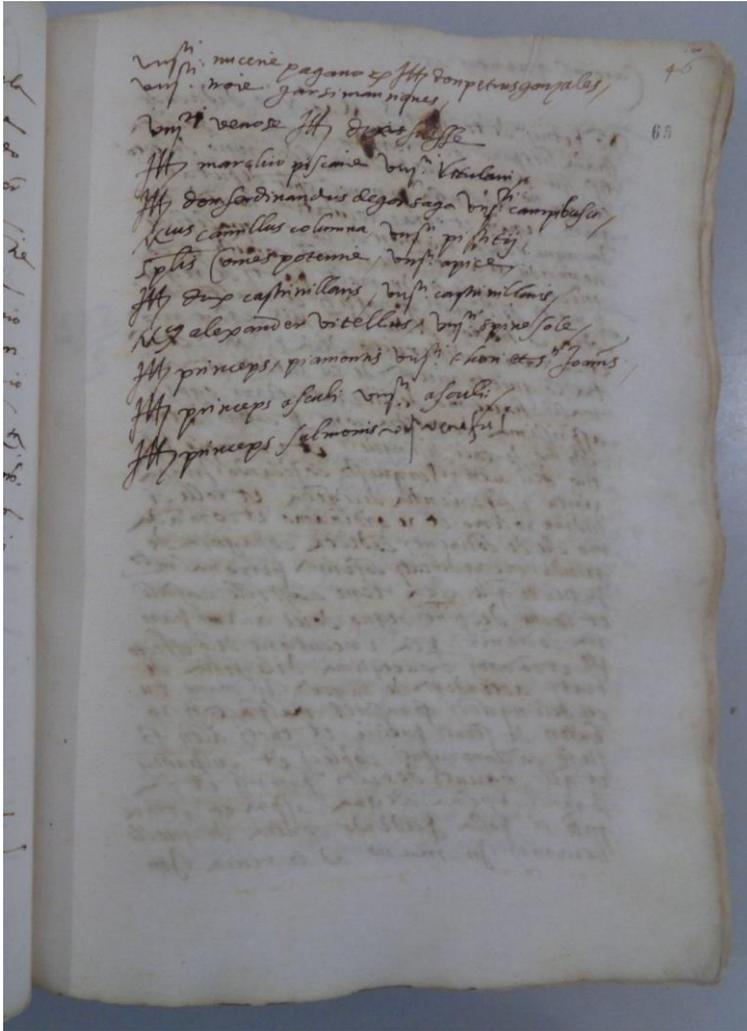
Mag[nifi]ci viri, etc.: Per che hauemo or[dena]to et com[única]to a la n[ost]ra compagnia de gente darne vada alloggiare et residere in quessa citta de Auersa co[n] lo stendardo, p[er] tanto ue dicimo or[dena]mo et comandamo c[he] al receper de la prese]nte debbiate senza replica acuna recepete et allogare detta compagnia et p[ro]uederle de sta[n]ze stalle et de le altre cose necessarie conforme a la patente et or[di]ne del ill[ustr]e duca de Monteleone, regio scriuano de razione de [borrón] regno et quella ¿stanciarla sine ad altro or[di]ne n[ost]ro o del ditto regio scriuan de razione et cossi lo exequerite et no[n] altra[me]nte p[er] q[ua]nto hauite cara la gra[cia] de la M[ae]sta Ces[are]a et pena de ducati mille. Desiderate ... la p[rese]nte dapoi lecta reste al p[rese]ntante. Date in Castronouo Neap[oli] die decimo mensis martii mille quingentes[im]o

quinquages[im]o

Don petro de Toledo, Polo, Fo[nseca], Coriolany Mar[tira]ny sec[re]t[ari]us

Dirigitur Auerse

Et in simili forma cum eiusdem signeturis et date fuerun expedite alie 13 littere di reste, vz.



Uni[versita]ti ꝑ tricarici Ill[ustr]e principis Bisiniani

/f. 65r./ Uni[versita]ti Nucerie pagano et ill[ustr]e don Petrus Gonzales

Uni[versita]ti Troie, Carsi Manriques

Uni[versita]ti Venose ill[ustr]e dixis fuesse

Ill[ustr]e Marchio ꝑ Piscarie

Uni[versita]ti Vetulani

Ill[ustr]e don Fernandus de Gonsaga,

Uni[versita]ti Campibusco

Magnifi]cus Camillus Columna,

Uni[versita]ti Pistitii

S. plis Comes Potentie, Uni[versita]ti Apice

Ill[ustr]e dux Castrinillans,

Uni[versita]ti Castriuillaris

M[agnifi]co Alexander Vitellus,

Uni[versita]ti Spinesole

Ill[ustr]e prínceps Pramontis,

Uni[versita]ti ꝑ Hoti et S[a]n Joans

Ill[ustr]e prínceps Asculi,

Uni[versita]ti Asculi

Ill[ustr]e prínceps Salmonis, Uni[versita]ti Venefri?